



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2024-2027

Aguascalientes
LA CIUDAD DE TU VIDA

Manual de Organización del Instituto Municipal de Salud Mental



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Dirección de Calidad y Mejora Regulatoria
Departamento de Mejora Regulatoria y Desarrollo Organizacional


Ing. Gustavo Martínez Ramos
Coordinador Administrativo de IMASAM

ELABORA


Lic. Brenda Yaneli Barrientos Delgado
Directora General de IMASAM

APRUEBA



1.0 Contenido

Contenido

1.0 Contenido	2
Presentación	3
2.0 Objetivo del Manual	3
3.0 Descripción de la Dependencia	3
4.0 Antecedentes	4
5.0 Filosofía Institucional	4
a) Misión	4
b) Visión	5
c) Código de Ética	5
d) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes	6
6.0 Marco Legal	7
7.0 Estructura Orgánica	7
a) Organigrama de Código	7
8.0 Atribuciones	8
9.0 Relación de Puestos	9
10.0 Directorio	10

Presentación

El presente Manual de Procedimientos contiene de forma clara y sistemática, la información y/o las instrucciones necesarias para hacer referencia a su marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de acuerdo a lo que marca el Código Municipal, constituyéndose, además, en un instrumento de apoyo administrativo que dicta las operaciones básicas de todas las áreas que comprende.

2.0 Objetivo del Manual

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones del Instituto Municipal de Salud Mental de Aguascalientes, construyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 Descripción de la Dependencia

El Instituto de Salud Mental de Aguascalientes debe ser un espacio que brinde a la población un espacio de bienestar, tranquilidad y apoyo para la ciudadanía. En el Instituto nos encargamos de conducir políticas públicas en materia de asistencia social; también promovemos acciones encaminadas para mejorar el bienestar emocional de la salud mental de la población infantil, adolescente y adulta.

4.0 Antecedentes

El Dr. Rubén Galaviz Tristán, en compañía del Dr. Héctor Ramón Grijalva Tamayo, le comentó al candidato a la Presidencia Municipal de Aguascalientes, Lic. Leonardo Montañez Castro, la necesidad de generar una Institución que permitiera el manejo de la Patología Social y todo lo relacionado con la salud emocional. El primer planteamiento del proyecto

se realizó durante la campaña (mayo 2021) en una reunión con él (candidato) y el Sector Salud; el proyecto fue aceptado con gran interés y entusiasmo y se reflexionó sobre la necesidad de generar una Institución que pudiera tener la cobertura y el manejo profesional y humano de la salud mental. Así fue como se decidió presentar el proyecto al Cabildo el cual fue aprobado por unanimidad el 21 de febrero del 2021.

5.0 Filosofía Institucional

a) Misión

En el Instituto Municipal de Salud Mental, estamos comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas y el

acceso de todos a la salud mental de primer nivel. Nuestra misión es proporcionar servicios de salud mental de primer nivel de calidad, accesibles y equitativos que

promuevan la prevención de la violencia, el fomento de la salud mental y contribuyan a la reconstrucción del tejido social en nuestra comunidad. Trabajamos en colaboración con individuos, familias y comunidades para fomentar la resiliencia, la inclusión y el bienestar emocional, promoviendo así una sociedad más saludable y justa

b) Visión

Nos visualizamos como un referente en el campo de la salud mental en Aguascalientes y sus alrededores, liderando esfuerzos para garantizar que cada persona pueda ejercer plenamente sus derechos humanos en un entorno seguro y enriquecedor. Nuestra visión es ser un agente de cambio positivo en la prevención de la violencia y la reconstrucción del tejido social, a través de la innovación, la empatía y la promoción de la salud mental. Trabajaremos incansablemente para crear una comunidad donde la salud mental sea valorada y cuidada, contribuyendo así a una sociedad más equitativa y armoniosa.

c) Código de Ética

En los artículos 109, fracción III de la Constitución Federal, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se Consagran como principios que rigen al servicio público: la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito.

La información completa se encuentra el Código de Ética actualizado. Publicado el 04 de septiembre 2023.



d) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Aguascalientes, y tiene por objeto establecer las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas, así como los procedimientos para su aplicación; de igual forma establecer lo relativo al Juicio Político y la Declaratoria de Procedencia.

A continuación, te presentamos la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes aplicable al Municipio de Aguascalientes. Publicado con fecha 13 de mayo 2024.

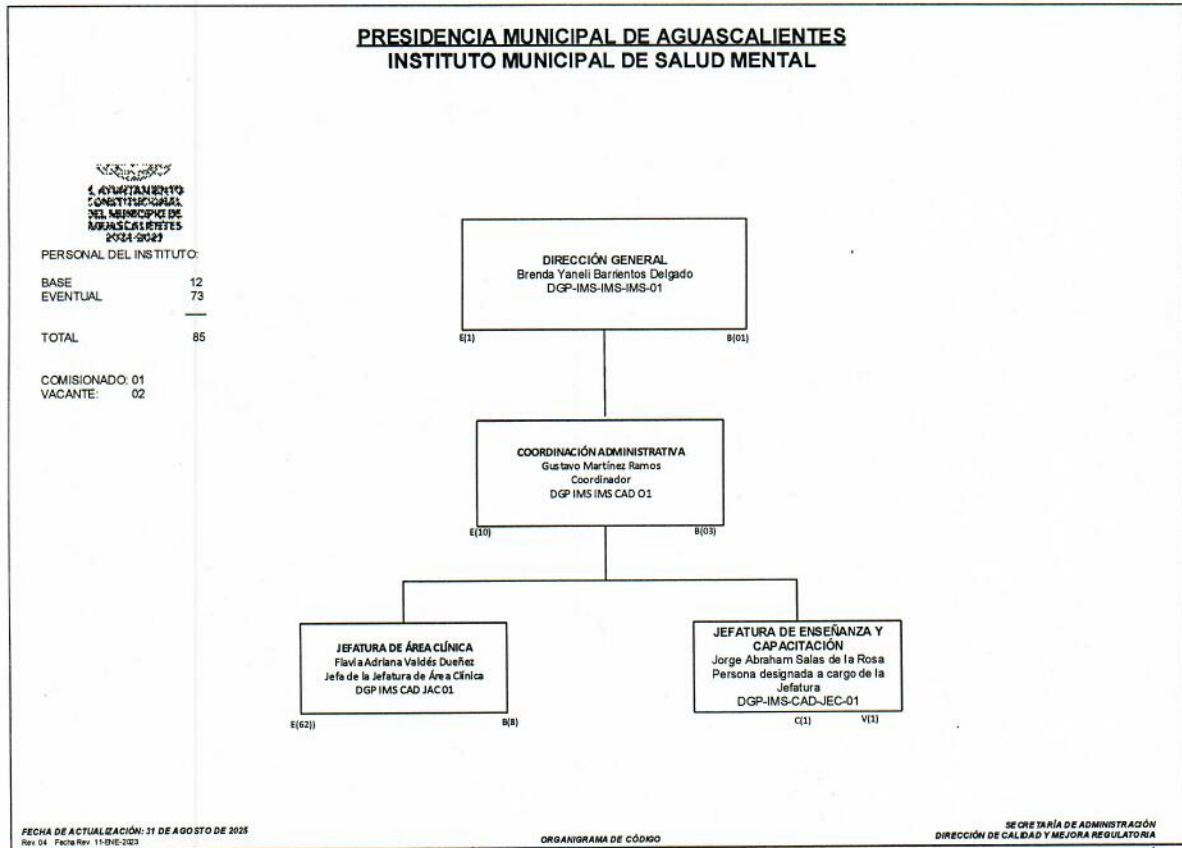


6.0 Marco Legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, Art.4.
2. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
3. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LID)
4. Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social del Estado de Aguascalientes.
5. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
6. Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.
7. Ley Estatal a Personas con Discapacidad.
8. Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad.
9. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
10. Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado.
11. Ley de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
12. Ley de Protección de Adultos Mayores.
13. Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia.
14. Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado.
16. Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social e Integración Familia Código Municipal de Aguascalientes.
17. Reglamento de las personas adultas mayores.
18. Reglamento para la Protección y la Atención de Personas con Discapacidad del Municipio de Aguascalientes.
19. Reglamento del Servicio Comunitario del Municipio de Ags.
20. Reglamento Interior de Trabajo del Municipio de Aguascalientes.

7.0 Estructura Orgánica

a) Organigrama de Código



8.0 Atribuciones

Lo contempla el código Municipal de Aguascalientes:

SE ADICIONA EN EL P.O. 21 DE FEBRERO DE 2022).

APARTADO VIGÉSIMO

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 114 SEXIES. - Corresponde al Instituto Municipal de Salud Mental:

- I. Promover la atención a la Salud Mental entre los habitantes del Municipio de Aguascalientes, derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Promover las acciones tendientes a prevenir y atender los trastornos de la Salud Mental independientemente de su causa.

- III. Promover, evaluar, elaborar, apoyar e impulsar la aplicación de políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas al sostenimiento y promoción de la Salud Mental en todos los grupos sociales independientemente de la edad, género, nivel educativo y socioeconómico; y Las demás funciones que se desprendan de la normatividad aplicable, así como las que le confiera el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

9.0 Relación de Puestos

PUESTO	CÓDIGO DE LA DGP
<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL</i>	
DIRECTOR/A GENERAL	DGP-IMS-IMS-IMS-01
SECRETARIO/A	DGP-IMS-IMS-IMS-02
ASESOR/A JURÍDICO/A	DGP-IMS-IMS-IMS-03
<i>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</i>	
COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A	DGP-IMS-IMS-CAD-01
COORD. DE ENLACES Y DESARROLLO	DGP-IMS-IMS-CAD-02
ASISTENTE	DGP-IMS-IMS-CAD-03
INTENDENTE	DGP-IMS-IMS-CAD-04
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	DGP-IMS-IMS-CAD-05
<i>JEFATURA DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN</i>	
JEFE/A DE LA JEFATURA DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN	DGP-IMS-CAD-JEC-01
SECRETARIO/A	DGP-IMS-CAD-JEC-02
<i>JEFATURA DE ÁREA CLÍNICA</i>	
JEFE/A DE LA JEFATURA DE ÁREA CLÍNICA	DGP-IMS-CAD-JAC-01
ASISTENTE	DGP-IMS-CAD-JAC-02
CHOFER	DGP-IMS-CAD-JAC-03
PSICÓLOGO/A	DGP-IMS-CAD-JAC-04
TRABAJADOR/A SOCIAL	DGP-IMS-CAD-JAC-05

11.0 Directorio

NOMBRE DEL PUESTO	NOMBRE DEL OCUPANTE DEL PUESTO
Director/a General	Brenda Yaneli Barrientos Delgado
Coordinador/a Administrativo	Gustavo Martínez Ramos
Jefe/a de la Jefatura de Área Clínica	Flavia Adriana Valdés Dueñez
Jefe/a de la Jefatura de Enseñanza y Capacitación	Jorge Abraham Salas de la Rosa (comisionado a la Jefatura de Área clínica)